



**CIRCULAR 0026**  
**(04 de octubre de 2023)**

**De:** Jefe Sección de Talento Humano

**Para:** Empleados de carrera administrativa, trabajadores oficiales y personal de contrato con derecho al pago de subsidio familiar

**ASUNTO: PAGO SUBSIDIO FAMILIAR DEL SEMESTRE B- 2023**

Cordial saludo

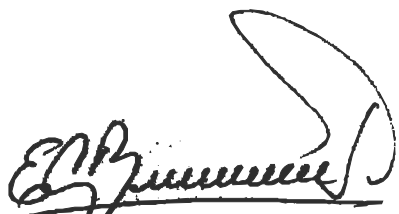
La Sección de Talento Humano se permite informar que, para la cancelación de estas prestaciones de los funcionarios que pertenecen a las sedes de la ciudad de Pasto, **se debe presentar ÚNICAMENTE DE MANERA FÍSICA** la documentación que se relaciona a continuación, la cual se recepcionará a partir del **17 de OCTUBRE de 2023 hasta el 17 de NOVIEMBRE de 2023** en la oficina de Talento Humano con los datos de funcionarios: **Nombre, número de cédula y dependencia a la que pertenece.**

Los funcionarios que pertenecen de las extensiones de Tumaco, Ipiales y Túquerres deben enviarlo únicamente al correo: [subsidiofamiliar@udenar.edu.co](mailto:subsidiofamiliar@udenar.edu.co); con el fin de realizar las correcciones oportunamente se recepcionará a partir del **17 de OCTUBRE de 2023 hasta el 10 de NOVIEMBRE de 2023** con los datos de funcionarios: **Nombre, número de cédula y dependencia a la que pertenece.**

Tenga en cuenta que la entrega de documentos de manera extemporánea o enviados a otros correos electrónicos y sin información de funcionarios, **NO** se tendrán en cuenta para el pago de esta prestación.

## DOCUMENTOS SUBSIDIO FAMILIAR

- Para los hijos menores de 12 años, registro civil de nacimiento (si ya lo presentaron antes, no es necesario presentarlo)
- Para los hijos mayores de 12 años y hasta los 18 años, deben presentar registro civil de nacimiento (si ya lo presentaron, no lo deben enviar) y certificado de estudio año lectivo vigente en papelería oficial del respectivo establecimiento educativo.
- Para los padres dependientes del trabajador beneficiario, mayores de 60 años deben presentar:
  - Declaración Notarial **realizada por los padres del trabajador** en la que se exprese que dependen económicamente de su hijo y que no recibe pensión pública ni privada (si ya lo presentaron, no. Solo entregan si es la primera vez que cobran)
  - Registro civil de nacimiento del trabajador para comprobar parentesco (únicamente para nuevos)
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres (tanto para los que ya han venido reclamando y para nuevos)



**Elizabeth Cabrera Ramos**  
Jefe Sección de Talento Humano  
Universidad de Nariño

Proyectó: Ángela Mora Valencia, Auxiliar Administrativo STH

